

ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN No. 2 QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0013/20-DC/OBRA RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO SAN VICENTE – MAGUARICHI DEL KM. 32+000 AL KM. 35+260 EN TRAMOS PARCIALES.

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 14 de abril del 2020 las partes celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0013/20-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la Construcción del Camino San Vicente – Maguarichi del Km. 32+000 al Km. 35+260 en Tramos Parciales, por un monto de **\$23'422,377.16 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **240 días naturales** contados a partir del día **14 de abril de 2020 al 09 de diciembre 2020**, y pactándose un anticipo del **30%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- II.- Que con fecha 26 de mayo de 2020 la partes celebraron un Convenio Modificatorio por virtud del cual se redujo el plazo de ejecución en 5 días naturales, lo cual represento un porcentaje de 2.08% respecto al plazo originalmente contratado, disminuyendo así el plazo de ejecución de 240 días naturales a 235 días naturales,

"2021, año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México", "2021, año de las Culturas del Norte".

toda vez que se entregó el anticipo al contratista hasta el día 11 de mayo de los corrientes, sin embargo la fecha de terminación de sería el 05 de enero de 2021, lo cual de acuerdo a los lineamiento del programa del Fondo de Infraestructura Social para las entidades (FISE) del cual se financia la obra no se permite exceder el plazo de ejecución de los trabajos del 31 de diciembre de 2020, por lo que la fecha de terminación se modificó al 31 de diciembre de 2020. Dicha reducción representó un 2.08% respecto del plazo original de 240 días, quedando como plazo de ejecución de 235 días naturales, estableciendo como fecha de término el 31 de diciembre de 2020.

- III.- Que con fecha 17 de diciembre de 2020 las partes celebraron un primer acuerdo de reprogramación por virtud del cual se reestructuró el plazo de ejecución en 44 días naturales contados a partir del 01 de enero de 2021, quedando como nueva fecha de terminación el día 13 de febrero de 2021, lo anterior debido a la pandemia COVID – 19, ya que los proveedores manifestaron a la empresa constructora que no sería posible cumplir con los tiempos de entrega establecidos, debido al atraso de abastecimiento de materias primas para el señalamiento vertical y horizontal, provocando que la empresa constructora presentara un retraso en el programa de obra vigente de 44 días naturales.

DECLARACIONES

- I. Que debido a las precipitaciones pluviales y nevadas presentadas en la zona de los trabajos durante el mes de enero de 2021, se generó una disminución considerable en las temperaturas imposibilitando la correcta ejecución en los trabajos de colado de concreto hidráulico en dentellones, bordillos, lavaderos, zampeados y cunetas laterales, con el fin de evitar que en el concreto se presente un mal acabado y después de la precipitación, lo materiales de relleno y terreno natural se encontraron saturados por lo que no fue posible trabajar sobre ellos, provocando dichas circunstancias un retraso de 17 días naturales.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el atraso se debió a caso fortuito o causa de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

"2021, año del Bicentenario de la consumación de la Independencia de México", "2021, año de las Culturas del Norte".

Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 106 y 107 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0013/20-DC/OBRA en 17 días naturales, contados a partir del 14 de febrero de 2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 02 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Para la ejecución del presente acuerdo Gameros y Luevano Construcciones, S.A. de C.V., se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

TERCERO: Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

"EL CONTRATISTA"



GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN